

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 03 FEB 2022

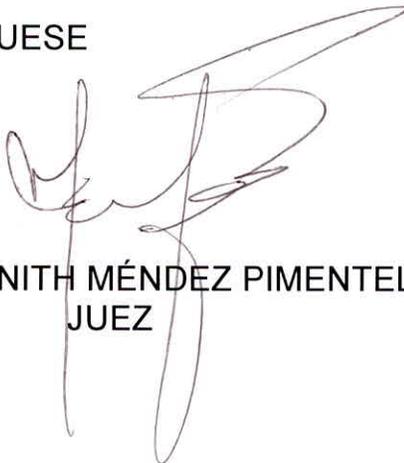
Inv. Pat. 2017-0943

Como quiera que no obra dentro del expediente constancia de comparecencia a la toma de la prueba de A.D.N. fijada para el 23 de septiembre de 2020, se dispone:

Señalar por como fecha para la toma de muestras de ADN, que se llevará a cabo en las instalaciones del Instituto de Medicina Legal el día 23 del mes febrero a la hora 10:00 del año 2022 a: DIANA PATRICIA LOPEZ OSPINA, EDWIN EDUARDO MENDOZA SARMIENTO y el menor A.M.L.O.

Comuníqueseles telegráficamente al demandado y a la demandante para que comparezcan al mencionado Instituto en la fecha y hora antes señaladas, advirtiéndoles que es obligatoria su asistencia a la práctica de la prueba de ADN aquí ordenada, so pena de las consecuencias jurídicas de que trata el numeral 2 del art. 386 del C.G.P. y las patrimoniales derivadas de su negativa a cumplir con sus deberes procesales contemplados en el numeral 8° del art. 78 del C.G.P., y numeral 4° del art. 79 de la misma obra, consistente en condena en perjuicios y multa de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ